

PERITO MÉDICO OFTALMÓLOGO PRESENTA INFORME PERICIAL

Señor Juez:

Nicolás Manuel Rigoni Iriarte, médico M.P. 10699, especialista en Oftalmología, monotributista, CUIT 20-31812362-5, con domicilio legal en Estupiñán 1650, Godoy Cruz, Mendoza. y consultorio constituido en calle Avenida Acceso Este 3280, 1° piso, Local 1056, Guaymallén, Mendoza (“Mendoza Plaza Shopping”), designado Perito Oftalmólogo en autos caratulados RODRIGUEZ RAUL ARMANDO C/ LIDERAR ART S.A. P/ ACCIDENTE **Tribunal Primera Cámara Laboral, 1° circunscripción**, expediente N° 152825 viene a presentar en tiempo y forma, el informe pericial que le fuese encomendado, con sus conclusiones de arribo y bibliografía respaldatoria.

ABREVIATURAS:

OD - OI = ojo derecho e izquierdo
AO: Ambos ojos
SC – CC: sin corrección y con corrección
AV: agudeza visual
PIO.: Presión intraocular
FO: fondo de ojo
Tt: Tratamiento
IND: indicación (médica o quirúrgica)

EXAMEN DEL ACTOR:

El 17 de septiembre de 2020 a las 17 hs se presenta a la pericia Raúl Armando Rodríguez de sexo masculino y Documento Nacional de Identidad N° 30543070 con fecha de nacimiento 19-10-83 respondiendo en tiempo y forma a la citación pericial del actor de los autos caratulados ut supra
Se presenta sin acompañantes.

ANTECEDENTE:

16-12-2012: el actor sufre traumatismo ocular derecho por impacto de elemento metálico de pequeño tamaño (esquirra) mientras trabajaba.
20-12-2012: Dr Guzmán encuentra AV OD 0.9 en OD y 1.0 en OI SC. Hiperemia conjuntival, cuerpo extraño en H6 (el cual retira y deja una úlcera) e indica antibiótico y lubricante.
22-12-2012: Dr Guzmán encuentra AV 0.7SC y 0.9 con estenopeico. Córnea sana y resto sin alteraciones. Indica alta.

EXAMEN FÍSICO OFTALMOLÓGICO:

AV: OD: 0.8SC y 1.0CC (-2x180°); OI: 0.4SC y 0.7CC (-4.50x180°)

BMC: OD: leucoma para central por fuera de eje pupilar en H6. Resto sin alteraciones.

OI: sin alteraciones

PIO: 14/14 mmHg

FO: sin alteraciones en AO

CVC OD: alteraciones difusas con parámetros no confiables (pérdidas de fijación, MD, MS alteradas)

Interferometría 0.3 AO

CONSIDERACIONES MEDICO-LEGALES:

Sr. Juez:

En los traumatismos oculares con elementos metálicos pequeños (esquirlas), según la energía del elemento al momento del impacto, pueden aparecer lesiones graves como cuerpo extraño intraocular, o leves (lo más común) como la presencia de cuerpos extraños a nivel de la superficie ocular, ya sea en córnea o conjuntiva. En el caso de autos el actor sufrió la presencia de un cuerpo extraño corneal, según consta en la historia clínica de la Clínica Mulet. Esta esquirla llevó a que, luego de ser removida, quedara una úlcera la que posteriormente dejó como secuela una cicatriz en el tejido, llamada leucoma. El leucoma se produce por la desorganización de las fibras de colágeno de la córnea, y producen un área que se observa de aspecto opacificado (normalmente la córnea es transparente). Generalmente los leucomas son irreversibles. Dependiendo de la ubicación del mismo, puede afectarse o no, la agudeza visual. Si la ubicación es en el eje pupilar, probablemente la AV se verá afectada. Cuando la ubicación es por fuera del eje pupilar (como en el caso de autos), la agudeza visual no se verá afectada.

PUNTOS DE PERICIA:

1. PUNTOS DE PERICIA: (Parte actora)

- a) Naturaleza y gravedad de las lesiones que presenta el actor como así también sus consecuencias, describiendo las mismas.

El actor presenta al momento del examen pericial un ojo derecho con una cicatriz (leucoma) en hora 6, periférica, por fuera del eje pupilar que no afecta su agudeza visual.

- b) Si las lesiones que presenta le provocan dificultades en la vida laboral, social, deportiva, doméstica, etc.

No.

- c) Describa la relación de causalidad que existe entre el accidente sufrido por el actor con su estado psicofísico actual, incluyendo las consecuencias del mismo. En especial informe si las secuelas incapacitantes que padece son compatibles y causadas con tales circunstancias
El leucoma, por su ubicación y características, seguramente guarda relación con el accidente sufrido. Sin embargo, por su ubicación, no afecta la agudeza visual del actor.
- d) Si comparte el diagnóstico efectuado por el Dr Gil
Concuerdo con la presencia del leucoma en el ojo derecho del actor. No concuerdo con la pérdida de la agudeza visual.
- e) Si el actor necesita más tratamiento médico o farmacéutico del ya realizado, indicando en ese caso su duración, frecuencia y costo estimado.
No.
- f) Grado de incapacidad que presenta considerando no solo la dolencia en sí, sino además las consecuencias de ellas, su ocupación habitual, edad, nivel cultural, su influencia en la vida de relación y en las actividades domésticas, sociales, deportivas, etc y cualquier otro aspecto que considere oportuno introducir.
Incapacidad 4% por pérdida de agudeza visual en ojo izquierdo, que no guarda relación con el accidente sufrido por el actor (cuerpo extraño con leucoma como secuela en ojo DERECHO)
- g) Si la dolencia que presenta el actor es de carácter permanente e irreversible.
El leucoma es una secuela permanente e irreversible debido al tiempo transcurrido.
- h) Si las dolencias del actor se han agravado con el paso del tiempo, y en su caso, si continúan agravándose.
No.
- i) Si detecta afecciones que posea el actor que no han sido denunciadas en este escrito, pero que tengan relación causal con las tareas desempeñadas por éste. Determine las mismas y asigne incapacidad que corresponda.
No.
- j) En el supuesto de que alguna lesión causal que tenga el actor no se encuentre comprendida en el baremo de la LRT deberá merituar la misma y asignarle incapacidad usando para ello el baremo que considere más conveniente.
Sin incapacidad por lesiones generadas por el accidente descripto.
- k) Si conforme a la ILPP que padece el actor aprobaría un examen médico preocupacional.
Sí.

BIBLIOGRAFIA:

Shingleton, B., Hersh, P., Kenyon, K. (1992) Traumatismos oculares, 1° ed, Madrid, Mosby Year Book
American Academy of Ophthalmology (2011-2012), Enfermedades de Superficie Ocular y Córnea, España, Ed Elsevier
Quevedo Martínez, J. U. (2019), Manual de urgencias oftalmológicas, Ed Permanyer, Ciudad de México

CONCLUSIONES:

Acorde al examen pericial realizado al actor y a los hechos analizados que constan en autos, este perito arriba a las siguientes conclusiones:

1. INCAPACIDAD 4%
2. SIN RELACIÓN ENTRE LA CAUSA DE LA INCAPACIDAD Y EL ACCIDENTE SUFRIDO POR EL ACTOR.

Es todo cuanto puedo informar a V.S.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA



Nicolás Manuel Rigoni Iriarte

Médico oftalmólogo

Mat Prov 10699